

Vengo en concederle la Banda de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1144/1972, de 4 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Teshafe Taezas Akliu Habte Wold.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Teshafe Taezas Akliu Habte Wold.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1145/1972, de 4 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Tshafe Taezas Tsfera Worq Kidane Wold.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Tshafe Taezas Tsfera Worq Kidane Wold.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1146/1972, de 4 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Doctor Minassie Hailie.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Doctor Minassie Hailie.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1147/1972, de 4 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Ato Getahun Tesemma.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Ato Getahun Tesemma.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1148/1972, de 4 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Dedjazmatch Berhane Meskel Wolde Selassie.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Dedjazmatch Berhane Meskel Wolde Selassie.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1149/1972, de 4 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Haillegiorgis Workneh.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Haillegiorgis Workneh.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de abril de 1972 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 15 de noviembre de 1971 por el Tribunal Supremo de Justicia, en el pleito número 18.680/70, interpuesto por la Delegación Nacional de Sindicatos contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 27 de mayo de 1970.

Ilmo. Sr. En el pleito contencioso administrativo número 18.680/70, interpuesto por la Delegación Nacional de Sindicatos contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de mayo de 1970, relativo a exención de la contribución territorial urbana de la finca sita en Madrid, calle de Antonio Grilo, número 10, el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1971, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso número 18.680 de 1970, interpuesto por la Delegación Nacional de Sindicatos contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de mayo de 1970, confirmatorio del de la Dirección General de Impuestos Directos de 25 de abril de 1969, sobre exención de contribución urbana, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo recurrido, quedando por tanto firme la Resolución de la Dirección General de Impuestos Directos mencionada; sin expresa imposición de costas en el presente recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inexecución a que se refiere el artículo 103 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, d. 27 de diciembre de 1956, este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de servicio ferroviario al Polo de Desarrollo de Burgos (Villalonquejar), provincia de Burgos, términos municipales de Villarmero, Quintanaduéñas y Burgos (Villalonquejar)

Estando incluidas las obras arriba expresadas en el Programa de Inversiones Públicas aprobado por Ley de 11 de febrero de 1969, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar los días 17 y 18 de mayo de 1972 para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente orden:

Día 17, de diez a once y media de la mañana, en el Ayuntamiento de Villarmero, fincas números 1 al 10. De doce de la mañana a una y media de la tarde, en el Ayuntamiento de Quintanaduéñas, las fincas números 11 al 21.

Día 18, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Ayuntamiento de Burgos, las fincas números 22 a la 40.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 24 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.088-E.